

bad de Regidores del mismo, sobre solicitud de D.
 Fran.^{co} Javier Sañz. de Leon y Jimenez; En que Expo-
 nen han diuido á la Informacion secreta, con quatro
 Testigos autorizados que aseguran con exactamente de la
 legitimidad y notoria Nobleza del Interesado, como hizo
 de D.ⁿ Josef Sañz. Regidor, que fue igualm.^{te} de esta dha
 Ciudad, y que el Pretendiente es de buena vida y costum-
 bres y no tiene nulidad alguna que lo incapacite para
 servir dho Oficio; y añaden que por providencia de su
 Señoría se ha unido al Expediente la Relacion jurada
 que ha presentado el Interesado referente á los bienes
 que posee á lo que se ha mandado averiguar su certid-
 ra, y por Testificacion que ha librado la Contaduría de
 esta Ciudad, resulta, que en otra Relacion que dió el
 enunziado D. Josef en Octubre de noventa y siete, para
 el Repartimiento de Ytenilio, se verifica que el Preten-
 diente goza de Renta anual la mitad de Quatro mil
 quatrocientos sesenta y ocho y las otras pertenencias á una her-
 mana Doncella que tiene á su cargo: En cuyo concepto
 y estando pendiente en el P.^o Consejo la instancia
 de q.^o los q.^o hayan de ser Regidores de este Ayunta-
 miento, gocen de Dos mil Ducados de Renta anual y